



RESOLUCIÓN DE 2025.

(**3469**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTE (20) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3ª de 1991, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021 y el Decreto 490 de 2023; y, en particular, por el Acuerdo 003 de 2024, el Acuerdo 016 de 2024, el Acuerdo 001 de 2025 y el Decreto 0103 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que son atribuciones de este, entre otras: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”, así como “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que mediante el Acuerdo Distrital 001 del 6 de mayo de 2025, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde Mayor para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, con el objeto de ejecutar el proyecto de inversión denominado “*Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva en el Distrito de Barranquilla*”, dentro del cual se incluye la asignación de subsidios distritales para cofinanciar soluciones habitacionales bajo el programa “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘*subsidio a la cuota del crédito*’.

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, por medio del cual se actualizó el reglamento operativo para la postulación, asignación, pago y legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, programa dirigido a cofinanciar la adquisición de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), cuyo valor no exceda noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o de Viviendas de Interés Social (VIS), hasta por ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o cuyo valor no supere los topes establecidos para dichas categorías al momento de la asignación, conforme con la normativa vigente en la materia.

Que el artículo 3º del mencionado Decreto establece los requisitos y condiciones que deben acreditar los postulantes para acceder al subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0103 de 2025 define el Subsidio Distrital de Vivienda *No Concurrente* como un apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, destinado a facilitar el acceso a una solución habitacional que no se acumula ni concurre

RESOLUCIÓN DE 2025.

(-- 3 4 6 9)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTE (20) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR "MI TECHO PROPIO" EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

con subsidios otorgados por otras entidades integrantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (VIS) e Interés Prioritario (VIP).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del citado Decreto, la asignación del subsidio en la modalidad de apoyo a la cuota del crédito se efectuará a los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente, que manifiesten su aceptación para acceder a dicha modalidad y cuya entidad financiera otorgante del crédito hipotecario o leasing habitacional se encuentre debidamente registrada en el marco del programa "Mi Techo Propio".

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y su Anexo No. 01, los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente que manifestaron su aceptación para aplicar en la modalidad de 'subsidio a la cuota del crédito', fueron reportados por la respectiva entidad financiera a través del aplicativo dispuesto para tal fin, a efectos de proceder con la asignación del subsidio y el pago de la primera cuota.

Que, una vez verificados los requisitos establecidos en el artículo 29 y el Anexo No. 01 del Decreto 0103 de 2025, la Oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante Acta No.44 de 2025, aprobó la asignación del subsidio Distrital "Mi Techo Propio" en la modalidad Subsidio a la Cuota del Crédito a **VEINTE (20)** hogares del banco **Bancolombia**, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$234.000.000)**.

Que en la misma acta, se aprobó el pago del subsidio en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas y el desembolso de la primera cuota, por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.750.000)**, conforme al tipo de vivienda y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 0103 de 2025 y el Acuerdo No. 001 de 2025, expedido por el Concejo Distrital.

Que el pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado, se realizará previa autorización y solicitud de la Secretaria de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, en su condición de administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del Parágrafo del Artículo 6° del Decreto Distrital 0103 de 2025 y el procedimiento interno de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que, para respaldar las obligaciones derivadas de la asignación del subsidio en la vigencia fiscal 2025, la Alcaldía Distrital de Barranquilla cuenta con apropiación presupuestal registrada en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del año 2025, en el artículo 2.3.3.08.08, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares relacionados en la presente resolución para la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, y habiéndose recibido el respectivo reporte de la entidad financiera para el pago de la primera cuota, se hace necesario expedir el acto administrativo que formalice dicha asignación y autorice el desembolso correspondiente.

RESOLUCIÓN DE 2025. (-- 3 4 6 9)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTE (20) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

RESUELVE

Artículo 1. Asignación de subsidios. Asignar veinte (20) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘subsidio a la cuota del crédito’, por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$234.000.000), a los hogares que se relacionan a continuación, conforme con lo dispuesto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y el Acuerdo Distrital 001 de 2025.

No.	Hogar	Documento	Nombres/Apellidos	Tipo Vivienda	Res. asignación sub. No concurrente	No. del crédito	Valor Sub.Cuota Credito
1	1044	1052083595	Maria Teresa Sierra Alandete	VIP	0609-2025-10-30	90000382995	\$ 9.000.000
2	3353	1042455880	Alfredo Enrique Guerra Meza	VIS	0394-2025-10-10	90000381643	\$ 14.400.000
3	4082	1046272756	Katia Cecilia Berrio Avila	VIS	0389-2025-10-06	90000382710	\$ 14.400.000
4	4361	1192802601	Jonathan Daniel Cifuentes Daza	VIS	0609-2025-10-30	90000381077	\$ 14.400.000
5	4504	1001939998	Yelineth Pabon Cantillo	VIP	0609-2025-10-30	90000381470	\$ 9.000.000
6	4651	1052983589	Maria Camila Prasca Pabuena	VIP	0394-2025-10-10	90000381997	\$ 9.000.000
7	4652	55237333	Gisela Luz Ospino Herrera	VIS	0386-2025-09-30	90000382626	\$ 14.400.000
8	5023	22734774	Luzmeri Del Carmen Ariza Hernandez	VIP	0215-2025-06-13	90000380947	\$ 9.000.000
9	5082	1046818205	Stepher Palomino Reyes	VIS	0394-2025-10-10	90000382627	\$ 14.400.000
10	5316	1045715551	Milena Carolina Caro Orozco	VIS	0609-2025-10-30	90000382975	\$ 14.400.000
11	5471	1140883421	Angely Stefany De Lima Lozano	VIS	0609-2025-10-30	90000381808	\$ 14.400.000
12	5565	1043114139	Anny Yulieth Ruiz Ahumada	VIS	0394-2025-10-10	90000382458	\$ 14.400.000
13	5703	1007279517	Angel Junior Mier Narvaez	VIS	0609-2025-10-30	90000382043	\$ 14.400.000
14	5805	1002023496	Tatiana Vanesa Pacheco Mendoza	VIP	0609-2025-10-30	90000381216	\$ 9.000.000
15	5846	72170501	Giovanny Rocha	VIP	0609-2025-10-30	90000381203	\$ 9.000.000
16	6340	1045742484	Orlando Javier Varela Polo	VIP	0609-2025-10-30	90000383093	\$ 9.000.000
17	6500	1129525072	Danys Paola Sanchez Ramos	VIS	0609-2025-10-30	90000381197	\$ 14.400.000
18	7100	1143126187	Candy Vanessa Beltrán Melendez	VIP	0609-2025-10-30	90000381668	\$ 9.000.000
19	7247	1007964230	Keyla Gabriela Diaz Camacho	VIP	0609-2025-10-30	90000381516	\$ 9.000.000
20	2856	907970	Yulimar Joseph Molina Torres	VIP	0395-2025-10-10	90000377423	\$ 9.000.000
TOTAL							\$ 234.000.000

Artículo 2. Vigencia del subsidio. El subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución.

Parágrafo. Terminación anticipada del subsidio a la cuota del crédito hipotecario o al canon del leasing habitacional. Durante la vigencia del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, la continuidad en la aplicación del beneficio estará condicionada al cumplimiento por parte del hogar beneficiario de las obligaciones crediticias pactadas con la entidad financiera. La pérdida del subsidio podrá declararse, mediante acto administrativo motivado, en caso de presentarse cualquiera de las causales previstas en el parágrafo 1° del artículo 9 o en el artículo 23 del Decreto Distrital 0103 de 2025, entre ellas: el incumplimiento de los pagos del crédito, la entrega de



RESOLUCIÓN DE 2025.

(-- 3 4 6 9)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTE (20) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

información falsa, la pérdida de condiciones de elegibilidad, el cierre anticipado del crédito sin autorización o el incumplimiento de los términos establecidos en el reglamento operativo.

La Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, será responsable de verificar las causales que puedan dar lugar a la pérdida del subsidio, garantizando en todo caso el respeto del debido proceso y el derecho de defensa del beneficiario. En desarrollo de lo previsto en el artículo 24 del Decreto Distrital 0103 de 2025, podrá hacer uso de la facultad de exigir la restitución del subsidio distrital, y para tal efecto, podrá revisar en cualquier momento la veracidad y consistencia de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 3. Pago del subsidio a la cuota. Ordénese el pago del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, a veinte (20) hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución. El subsidio será desembolsado a favor del **Banco Bancolombia con Nit 890.903.938**, en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 0103 de 2025.

En cumplimiento de lo anterior, se ordena el pago de la primera cuota, por un valor total de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.750.000)**, conforme al número de hogares beneficiarios y el valor mensual individual aprobado, según se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres/Apellidos	No. Del Crédito	Valor Sub. Cuota Crédito	Vr. Cuota Sub. Cuota Crédito
1	1044	1052083595	Maria Teresa Sierra Alandete	90000382995	\$ 9.000.000	\$ 375.000
2	3353	1042455880	Alfredo Enrique Guerra Meza	90000381643	\$ 14.400.000	\$ 600.000
3	4082	1046272756	Katia Cecilia Berrio Avila	90000382710	\$ 14.400.000	\$ 600.000
4	4361	1192802601	Jonathan Daniel Cifuentes Daza	90000381077	\$ 14.400.000	\$ 600.000
5	4504	1001939998	Yelineth Pabon Cantillo	90000381470	\$ 9.000.000	\$ 375.000
6	4651	1052983589	Maria Camila Prasca Pabuená	90000381997	\$ 9.000.000	\$ 375.000
7	4652	55237333	Gisela Luz Ospino Herrera	90000382626	\$ 14.400.000	\$ 600.000
8	5023	22734774	Luzmeri Del Carmen Ariza Hernandez	90000380947	\$ 9.000.000	\$ 375.000
9	5082	1046818205	Stepher Palomino Reyes	90000382627	\$ 14.400.000	\$ 600.000
10	5316	1045715551	Milena Carolina Caro Orozco	90000382975	\$ 14.400.000	\$ 600.000
11	5471	1140883421	Angely Stefany De Lima Lozano	90000381808	\$ 14.400.000	\$ 600.000
12	5565	1043114139	Anny Yulieth Ruiz Ahumada	90000382458	\$ 14.400.000	\$ 600.000
13	5703	1007279517	Angel Junior Mier Narvaez	90000382043	\$ 14.400.000	\$ 600.000
14	5805	1002023496	Tatiana Vanesa Pacheco Mendoza	90000381216	\$ 9.000.000	\$ 375.000
15	5846	72170501	Giovanny Rocha	90000381203	\$ 9.000.000	\$ 375.000
16	6340	1045742484	Orlando Javier Varela Polo	90000383093	\$ 9.000.000	\$ 375.000
17	6500	1129525072	Dany Paola Sanchez Ramos	90000381197	\$ 14.400.000	\$ 600.000
18	7100	1143126187	Candy Vanessa Beltrán Melendez	90000381668	\$ 9.000.000	\$ 375.000
19	7247	1007964230	Keyla Gabriela Diaz Camacho	90000381516	\$ 9.000.000	\$ 375.000
20	2856	907970	Yulimar Joseph Molina Torres	90000377423	\$ 9.000.000	\$ 375.000
Total					\$ 234.000.000	\$ 9.750.000





RESOLUCIÓN DE 2025.

(-- 3469)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTE (20) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

Parágrafo 1. Disponibilidad presupuestal. Las cuotas correspondientes al subsidio asignado que deben pagarse en la presente vigencia fiscal se encuentran amparadas presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. Asimismo, las cuotas proyectadas para las próximas vigencias fiscales cuentan con respaldo en la autorización conferida mediante el Acuerdo No. 001 del 6 de mayo de 2025 del Concejo Distrital de Barranquilla, para comprometer recursos con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Parágrafo 2. El pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado mediante el presente acto administrativo se efectuará previa autorización y solicitud elevada por la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, en su calidad de entidad administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, ante la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo previsto en el reglamento operativo vigente.

Artículo 4. Compromiso Presupuestal. Con ocasión de la asignación de los subsidios a la cuota del crédito autorizados mediante el presente acto administrativo, se comprometen presupuestalmente los recursos necesarios para su ejecución, conforme a la programación de pagos y la vigencia fiscal correspondiente, así:

Beneficiario	No. De Identificación	Valor Total Subsidio Asignado	Valor Mensual De La Cuota Del Subsidio A Pagar	Nº Cuota s 2025	Valor Del Subsidio Comprometid o Y A Pagar Vigencia 2025	Nº Cuota s 2026	Valor Del Subsidio Comprometid o Y A Pagar Vigencia 2026	Nº Cuota s 2027	Valor Del Subsidio Comprometid o Y A Pagar Vigencia 2027
Maria Teresa Sierra Alandete	1052083595	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Alfredo Enrique Guerra Meza	1042455880	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Katia Cecilia Berrio Avila	1046272756	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Jonathan Daniel Cifuentes Daza	1192802601	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Yelineth Pabon Cantillo	1001939998	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Maria Camila Prasca Pabuen a	1052983589	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Gisela Luz Ospino Herrera	55237333	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Luzmeri Del Carmen Ariza Hernandez	22734774	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Stepher Palomino Reyes	1046818205	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Milena Carolina Caro Orozco	1045715551	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Angely Stefany De Lima Lozano	1140883421	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Anny Yulieth Ruiz Ahumada	1043114139	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Angel Junior Mier Narvaez	1007279517	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Tatiana Vanesa Pacheco Mendoza	1002023496	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Giovanny Rocha	72170501	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Orlando Javier Varela Polo	1045742484	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Danys Paola Sanchez Ramos	1129525072	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000





RESOLUCIÓN DE 2025.

(-- 3469)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTE (20) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA.

Beneficiario	No. De Identificación	Valor Total Subsidio Asignado	Valor Mensual De La Cuota Del Subsidio A Pagar	Nº Cuotas 2025	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2025	Nº Cuotas 2026	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2026	Nº Cuotas 2027	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2027
Candy Vanessa Beltrán Melendez	1143126187	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Keyla Gabriela Díaz Camacho	1007964230	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Yulimar Joseph Molina Torres	907970	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
TOTALES		\$ 234.000.000	\$ 9.750.000		\$ 9.750.000		\$ 117.000.000		\$ 107.250.000

Parágrafo 1. La Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, adelantará el proceso de programación presupuestal necesario para atender los compromisos derivados del presente acto administrativo. Para ello, deberá expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, controlar las apropiaciones comprometidas y garantizar la inclusión de los recursos en los presupuestos de las vigencias fiscales correspondientes, conforme a lo previsto en el Decreto 801 de 2020, el Acuerdo 012 de 2019 y el Decreto 111 de 1996.

Artículo 5. Notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad financiera y a los beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 7. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día

18 DIC 2025

Original Firmado

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: ~~Yulimar Joseph Molina Torres~~ - Contratista

Lorihen Pérez- contratista

Revisó: Liliana Vargas – Contratista

Wilson Borja – Contratista

Revisó: Orlenys Díaz- Jefe oficina

hábitat

Revisó: Carmina Navarro – Asesora Secretaría de Planeación

Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación

Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico

Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica

